

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.64

Malasia: enmiendas al documento A/CONF.62/C.2/L.49²⁸

[Original: inglés]
[16 de agosto de 1974]

1. Artículo 2

Enmiédese el párrafo 5 de la forma siguiente (lo enmendado va subrayado*):

“5. Si el trazado de dichas líneas de base encerrara una parte del mar que haya sido tradicionalmente usada por un Estado vecino inmediatamente adyacente para *el acceso directo y para todas las formas de comunicaciones*, incluso el tendido de cables y tuberías submarinos, entre una parte de su territorio nacional y otra parte de dicho territorio, el Estado archipelágico *seguirá reconociendo y garantizando tales derechos de acceso directo y de comunicaciones.*”

2. Artículo 4

Al párrafo actual póngasele el número 1 y agréguese el nuevo párrafo 2 siguiente:

“2. Las disposiciones del párrafo 1 de este artículo no se aplicarán a las disposiciones del párrafo 5 del artículo 2.”

²⁸ Estas enmiendas se presentan sin perjuicio del derecho de Malasia a presentar nuevas enmiendas a otras disposiciones contenidas en el documento A/CONF.62/C.2/L.49.

* En itálicas en el texto.